

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA Y LA UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO.**

Solicitud N° 105

**SANTIAGO, 12 ABR 2021**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 116**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°20.835, que Crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales; en el Decreto Supremo N°1 de 2021 del Ministerio de Educación; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a la Subsecretaría de Educación Parvularia es el órgano de colaboración directa del Ministerio de Educación en la promoción, desarrollo, organización general y coordinación de la Educación Parvularia de calidad para la formación integral de niños y niñas, desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica.

2. Que, en el contexto de fortalecimiento de la educación pública y la calidad integral como principio inspirador de la Reforma Educacional, la Subsecretaría de Educación Parvularia vela por el desarrollo del nivel mediante el aseguramiento de la calidad en los procesos de desarrollo integral y aprendizaje y del mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico, lo que se garantizará a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas que promuevan un sistema de educación inclusivo y equitativo para los niños y niñas del territorio entre 0 y 6 años. Una de las acciones que conducen a la concreción de esta misión

tiene relación con la definición de estrategias de coordinación y trabajo conjunto con instituciones públicas y privadas que promuevan la mejora de la calidad de la educación parvularia y el bienestar integral de los niños y niñas de este nivel educativo a través de líneas de acción que facilitan el trabajo articulado entre distintos actores que se vinculan e interactúan directamente con niños y niñas de 0 a 6 años.

3. Que, en este contexto, una de las variables esenciales de calidad en Educación Parvularia refiere a las interacciones que establecen y promueven los adultos con los niños y niñas, ya que las características de estas interacciones durante la primera infancia es un insumo fundamental para fortalecer el desarrollo del cerebro, en cuanto en este período gran parte de las experiencias que estimulan las conexiones neuronales están mediadas por la interacción uno-a-uno con los adultos significativos (Hart & Risley, 2003) y, por ende, la calidad de dichas interacciones es esencial.

4. Que, así, con el propósito de atender a los riesgos de rezago y retraso en el desarrollo integral de los niños/as asociados a la baja estimulación cognitiva, lingüística o la negligencia emocional de padres y/o cuidadores, se hace imprescindible favorecer que éstos tengan conocimiento sobre prácticas de cuidado e interacción cotidiana que propicie el desarrollo de los niños/as, ya que vuelve más productiva su interacción con estos. En esta línea, diversos estudios dan cuenta que cuidadores con mayor grado de conocimiento sobre la importancia de las prácticas de crianza y estimulación en el desarrollo infantil tienen más probabilidades de ejercer interacciones que promueven el desarrollo de habilidades cognitivas, motoras, socio emocionales y de lenguaje (Breiner et.al, 2016). Sumado a esto, cabe señalar que los resultados de la Encuesta Longitudinal de Primera Infancia para 2017 arrojan que solo un 30% de los cuidadores de niños/as de 0 a 3 años ha participado en talleres de educación para padres que se dan en el marco Chile Crece Contigo, y un 60% declara no haber recibido información relativa a la estimulación, crianza y/o desarrollo infantil (ELPI, 2017).

5. Que, en este marco, la Subsecretaría de Educación Parvularia ha impulsado la Iniciativa 5 Principios Básicos, con el fin de apoyar el conocimiento y apropiación de interacciones de calidad por parte de cuidadores principales, padres, madres, profesionales y técnicos de educación y/o salud, entre otros actores que se vinculan con niños y niñas de 0 a 3 años. Específicamente, los 5 Principios Básicos es una iniciativa que tiene como objetivo entregar conocimientos y herramientas a las familias y cuidadoras y cuidadores de niñas y niños desde su nacimiento a los 3 años, para promover el desarrollo de habilidades de base que podrán ayudar a disminuir las desigualdades de origen, a partir de la definición de estos 5 principios considerados clave en la investigación y que se inspiran en el Programa Boston Basics de la Universidad de Harvard: *Maximizar el amor y manejar el estrés; Hablar, cantar y apuntar; Contar agrupar y comparar; Explorar a través del movimiento y el juego; y, Leer y comentar*

6. Que, para lograr lo anterior, cada uno de estos 5 Principios Básicos se concretiza en distintos recursos que permiten difundir amplia y masivamente diversas acciones sencillas y poderosas -para los tramos 0 a 12 meses, 1 a 2 años y 2 a 3 años- que pueden realizar los cuidadores para potenciar el desarrollo y aprendizaje integral desde los primeros años de vida, en coherencia con lo planteado en las Bases Curriculares de Educación Parvularia. En esta línea, la implementación de la iniciativa contempla el diseño de una página Web de libre acceso en la que se dispondrán variados recursos informativos (videos, afiches, infografías, entre otros), para facilitar la promoción de prácticas e interacciones estimulantes en el desarrollo infantil temprano. También se establecerán alianzas con otras instituciones para difundir estos recursos de manera dirigida y así potenciar su alcance mediante la realización de talleres, difusión de recursos en redes sociales y página web institucional, entre otras acciones que permitan llegar a la mayor cantidad de cuidadores y adultos que se vinculan con niños y niñas en sus primeros años de vida.

7. Que, la jefa de la División de Políticas Educativas de la Subsecretaría de Educación Parvularia, solicitó la confección del acto administrativo que aprueba el Convenio de Colaboración mencionado en el considerando anterior.

8. Que, el referido convenio requiere ser formalizado por medio de la dictación del pertinente acto administrativo totalmente tramitado.

#### **RESUELVO:**

**APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Universidad del Desarrollo, cuyo tenor es el siguiente:

#### **"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO**

En Santiago de Chile, a 8 de enero de 2021, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través de la **SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**, representada legalmente por su Subsecretaria, doña **JESÚS HONORATO ERRÁZURIZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.033.550-6, ambas con domicilio en calle Ahumada N°48, piso 10, de esta comuna, Región Metropolitana en adelante e indistintamente

“Subsecretaría”, por un parte, y por otra parte, la **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO**, rol único tributario N° 71.644.300-0, representada en este acto y para este efecto por su Secretario General don **GONZALO RIOSECO MARTÍNEZ**, cédula nacional de identidad N° 7.024.152-8, ambos con domicilio en Avenida Plaza N° 680, comuna de Las Condes, de la Región Metropolitana, en adelante e indistintamente “UDD”, en un esfuerzo común por mejorar la capacidad institucional en materias referidas al fortalecimiento de ambientes propicios para el desarrollo integral y bienestar de los niños y niñas desde sus primeros años, celebran el siguiente Convenio de Colaboración, en adelante e indistintamente el “Convenio”, cuyas cláusulas son las siguientes:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES.**

En el contexto del fortalecimiento de la educación pública y la calidad integral como principio inspirador de la Reforma Educacional, la Subsecretaría de Educación Parvularia vela por el desarrollo del nivel mediante el aseguramiento de la calidad en los procesos de desarrollo integral y aprendizaje y del mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico, lo que se garantizará a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas que promuevan un sistema de educación inclusivo y equitativo para los niños y niñas del territorio entre 0 y 6 años. Una de las acciones que conducen la concreción de esta misión tiene relación con la definición de estrategias de coordinación y trabajo conjunto con instituciones públicas y privadas que promuevan la mejora de la calidad de la educación parvularia y el bienestar integral de los niños y niñas de este nivel educativo a través de líneas de acción que facilitan el trabajo articulado entre distintos actores que se vinculan e interactúan directamente con niños y niñas de 0 a 6 años.

En este contexto, una de las variables esenciales de calidad en Educación Parvularia refiere a las interacciones que establecen y promueven los adultos con los niños y niñas, ya que las características de estas interacciones durante la primera infancia es un insumo fundamental para fortalecer el desarrollo del cerebro, en cuanto en este período gran parte de las experiencias que estimulan las conexiones neuronales están mediadas por la interacción uno-a-uno con los adultos significativos (Hart & Risley, 2003) y, por ende, la calidad de dichas interacciones es esencial.

Así, con el propósito de atender a los riesgos de rezago y retraso en el desarrollo integral de los niños/as asociados a la baja estimulación cognitiva, lingüística o la negligencia emocional de padres y/o cuidadores, se hace imprescindible favorecer que éstos tengan conocimiento sobre prácticas de cuidado e interacción cotidiana que propicie el desarrollo de los niños/as, ya que vuelve más productiva su interacción con estos. En esta línea, diversos estudios dan cuenta que cuidadores con mayor grado de conocimiento sobre la importancia de las prácticas de crianza y estimulación en el desarrollo infantil tienen más probabilidades de ejercer interacciones que promueven el desarrollo de habilidades cognitivas, motoras, socio emocionales y de lenguaje (Breiner et.al, 2016). Sumado a esto, cabe señalar que los resultados de la Encuesta Longitudinal de Primera Infancia para 2017 arrojan que solo un 30% de los cuidadores de niños/as de 0 a 3 años ha participado en talleres de educación para padres que

se dan en el marco Chile Crece Contigo, y un 60% declara no haber recibido información relativa a la estimulación, crianza y/o desarrollo infantil (ELPI, 2017).

En este marco, la Subsecretaría de Educación Parvularia ha impulsado la Iniciativa 5 Principios Básicos, con el fin de apoyar el conocimiento y apropiación de interacciones de calidad por parte de cuidadores principales, padres, madres, profesionales y técnicos de educación y/o salud, entre otros actores que se vinculan con niños y niñas de 0 a 3 años. Específicamente, los 5 Principios Básicos es una iniciativa que tiene como objetivo entregar conocimientos y herramientas a las familias y cuidadoras y cuidadores de niñas y niños desde su nacimiento a los 3 años, para promover el desarrollo de habilidades de base que podrán ayudar a disminuir las desigualdades de origen, a partir de la definición de estos 5 principios considerados clave en la investigación y que se inspiran en el Programa Boston Basics de la Universidad de Harvard: *Maximizar el amor y manejar el estrés; Hablar, cantar y apuntar; Contar agrupar y comparar; Explorar a través del movimiento y el juego; y, Leer y comentar historias.*

Para lograr lo anterior, cada uno de estos 5 Principios Básicos se concretiza en distintos recursos que permiten difundir amplia y masivamente diversas acciones sencillas y poderosas -para los tramos 0 a 12 meses, 1 a 2 años y 2 a 3 años- que pueden realizar los cuidadores para potenciar el desarrollo y aprendizaje integral desde los primeros años de vida, en coherencia con lo planteado en las Bases Curriculares de Educación Parvularia. En esta línea, la implementación de la iniciativa contempla el diseño de una página Web de libre acceso en la que se dispondrán variados recursos informativos (videos, afiches, infografías, entre otros), para facilitar la promoción de prácticas e interacciones estimulantes en el desarrollo infantil temprano. También se establecerán alianzas con otras instituciones para difundir estos recursos de manera dirigida y así potenciar su alcance mediante la realización de talleres, difusión de recursos en redes sociales y página web institucional, entre otras acciones que permitan llegar a la mayor cantidad de cuidadores y adultos que se vinculan con niños y niñas en sus primeros años de vida.

A partir de lo anterior, durante el año 2021 se pretende suscribir un Convenio de Colaboración con la UDD que permita ampliar la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos y, así, favorecer el cumplimiento de su objetivo. Para ello, a través de la Facultad de Educación de la UDD, a cargo de la carrera de Pedagogía en Educación de Párvulos, se desarrollarán distintas acciones asociadas a la difusión de los 5 Principios mediante diversos canales que permitan a estudiantes, profesionales y técnicos vinculados a la UDD acceder y apropiarse de los recursos de la iniciativa para mejorar la calidad de las interacciones que mantienen con los niños y niñas de 0 a 3 años.

## **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.**

En el marco del Plan Nacional por la Calidad, la Subsecretaría de Educación Parvularia suscribirá un convenio de colaboración sin transferencia de recursos con la UDD con el objeto de incrementar el acceso a recursos informativos sobre prácticas e interacciones estimulantes de desarrollo infantil temprano en los primeros 3 años de vida.

Mediante el presente instrumento la Subsecretaría y la UDD celebran un convenio de colaboración, con el fin de explicitar, comprometer y facilitar las condiciones en que se desarrollarán las actividades de que trata este acuerdo de voluntades, su plazo de ejecución, y las obligaciones asociadas a dichas actividades establecidas en la Cláusula Quinta de este Convenio.

### **TERCERO: OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**

El objetivo general del presente convenio de colaboración es establecer un vínculo de cooperación y un marco de acción entre la Subsecretaría de Educación Parvularia y la UDD para la difusión de la Iniciativa 5 Principios Básicos mediante canales de comunicación y líneas de acción propios de la UDD. Para la ejecución de este Convenio y el cumplimiento de sus objetivos generales y específicos, la UDD actuará a través de su Facultad de Educación.

#### **Objetivos Específicos:**

Para el logro del objetivo general antes señalado, se contempla el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

1. Potenciar el alcance de la difusión de los recursos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
2. Facilitar las condiciones para que equipos pedagógicos de niños de 0-3 años, de aquellos centros de práctica vinculados a la UDD y que esta elija, según su criterio, participen de los talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
3. Facilitar las condiciones para que estudiantes, exalumnos/as, y profesionales de la UDD participen de talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
4. Promover la difusión de la Iniciativa 5 Principios Básicos, en las instancias que fueren pertinentes, conforme así lo determine la UDD.

### **CUARTO: ACTIVIDADES.**

Por el presente instrumento y conforme a lo señalado en los objetivos establecidos en la Cláusula Tercera, la Subsecretaría y la UDD se comprometen a realizar todas las acciones necesarias, descritas en el anexo N°1, para el logro de los objetivos definidos, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.

### **QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Para la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes se obligan a lo siguiente:

**De la UDD:**

1. Disponer de una contraparte institucional que coordine y participe en el análisis de las acciones y estrategias de difusión y promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
2. Gestionar el espacio, los tiempos y la convocatoria de los participantes para el desarrollo de los talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos. Cabe hacer presente que estos talleres se realizarán en forma gratuita y no se otorgará certificación a sus participantes.
3. Registrar a quienes accedan a las instancias formativas de la Iniciativa 5 Principios Básicos, información que tendrá el carácter de reservada, y que no será divulgada a terceros ajenos a este Convenio.
4. Utilizar el nombre de la Iniciativa 5 Principios Básicos como una acción en conjunto con la Subsecretaría de Educación Parvularia.
5. Usar el manual de Marca de la Iniciativa 5 Principios Básicos. El acceso a dicho documento será facilitado por la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia.
6. Incorporar el logo de la Subsecretaría de Educación Parvularia en toda actividad o producto relacionado con el presente convenio. Cabe hacer presente que la utilización de los logos descritos en ningún caso significa patrocinio por parte de esta Cartera de Estado a las actividades de la UDD.
7. Entregar un reporte del estado de avance de las actividades comprometidas dentro los plazos establecidos en la cláusula sexta del presente convenio.
8. Cumplir en el plazo de vigencia del presente convenio, las acciones conducentes al logro de los objetivos, establecidas en el anexo N° 1.

**De la Subsecretaría:**

1. Disponer de una contraparte técnica para analizar, sugerir y retroalimentar dudas e inquietudes, y participar de reuniones con la contraparte técnica de la UDD, durante el período de vigencia del convenio.
2. Disponer sin costo para la UDD, los recursos gráficos digitales para la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
3. Facilitar sin costo para UDD diferentes recursos informativos y explicativos relacionados a consejos sobre cómo concretar los 5 Principios Básicos en el día a día.
4. Disponer de equipo técnico para el desarrollo de al menos un taller formativo para equipos pedagógicos de centros de práctica vinculados a la institución, relacionado a la Iniciativa 5 Principios Básicos, durante el período de vigencia del convenio.

5. Disponer de equipo técnico para el desarrollo de al menos un taller formativo para estudiantes, ex alumnos/as, técnicos y profesionales de la UDD, relacionado a la Iniciativa 5 Principios Básicos, durante el período de vigencia del convenio.

#### **SEXTO: REPORTE**

La UDD deberá enviar a la Subsecretaría, mediante correo electrónico dirigido a la contra parte técnica, un reporte trimestral que dé cuenta del estado de avance de las actividades comprometidas conducentes al logro de los objetivos definidos en el anexo N°1.

Este reporte deberá ser enviado durante los primeros 5 días hábiles siguientes al término de cada trimestre y hasta diciembre 2021. La Subsecretaría no podrá solicitar información adicional a la referida en el anexo N°1.

#### **SÉPTIMO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.**

Los comparecientes, en las representaciones que invisten y para los efectos de la ejecución del presente convenio, deben designar a las contrapartes técnicas. La Subsecretaría de Educación Parvularia designa como contraparte al funcionario(a) público(a) que preste funciones de Jefa (e) de la División de Políticas Educativas o a quien ésta (e) designe. Y por parte de la UDD, su Facultad de Educación designa como contraparte la Decana de la Facultad de Educación, doña Josefina Santa Cruz Valenzuela o a quien ésta (e) designe.

La designación realizada podrá ser modificada dando aviso a la otra parte mediante correo electrónico, con una anticipación de a lo menos cinco días hábiles al cambio.

#### **OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente convenio empezará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe dictado por el Ministerio de Educación y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que de él emanen.

Para efectos de la realización de los objetivos y la ejecución de las actividades de que trata el presente convenio de colaboración, estas deberán realizarse hasta el 31 de diciembre de 2021. Este plazo podrá prorrogarse, siempre que existan razones fundadas para ello en casos calificados y determinados por la Subsecretaría de Educación Parvularia, debiendo cumplir dicha prórroga con el mismo procedimiento previsto para la aprobación del presente convenio.

#### **NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO.**

La Subsecretaría queda facultada para poner término anticipado al presente convenio por medio de acto administrativo fundado, en el caso de incumplimiento imputable a la UDD de las actividades comprometidas en el presente instrumento.



La UDD podrá poner término anticipado al presente convenio por medio de una comunicación por escrito, enviada mediante carta certificada con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha en que se desee poner término, en el caso de incumplimiento por parte de la Subsecretaría de las actividades comprometidas en el presente instrumento.

#### **DÉCIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Todo el material diseñado y entregado por la Subsecretaría de Educación Parvularia, si bien es de propiedad de este servicio, puede ser difundido en los términos que se establecen en la cláusula quinta del presente instrumento Obligaciones de las partes. En todo caso, la información y/o material que la Subsecretaría entregue, solo podrá ser utilizada para los fines y objetivos previstos en las cláusulas segunda y tercera del presente convenio.

Por otro lado, la propiedad de los instrumentos, informes, sistemas y datos que se generen en la ejecución del presente convenio, serán de propiedad del Ministerio de Educación y la UDD y, por consiguiente, no se podrá hacer uso público de ellos sin la correspondiente autorización de las partes. Esto, según lo establecido en el art. 18, de la Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual, y el art. 4, de la Ley N°19.628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

#### **DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: NOMBRAMIENTOS.**

El nombramiento de doña María Jesús Honorato Errázuriz, como Subsecretaria de Educación Parvularia consta en Decreto Supremo N° 1, de 2021, del Ministerio de Educación.

La personería de Don Gonzalo Rioseco Martínez para actuar en nombre y representación de la Universidad del Desarrollo, consta en escrituras públicas de 14 de septiembre y 9 de noviembre, ambas del año 2011, otorgadas ante Don Gustavo Montero Marti, Notario Suplente del Titular, de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, bajo los repertorios N°s 13.789 y 17.038 respectivamente.

#### **DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES.**

El presente convenio se extiende y firma en cuatro ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de la Subsecretaría y dos en poder de la UDD.

**FDO.: JESÚS HONORATO ERRÁZURIZ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN; GONZALO RIOSECO MARTINEZ, SECRETARIO GENERAL, UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**



*M. Jesús Honorato E.*

**JESÚS HONORATO ERRÁZURIZ**  
**SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Distribución:**

1. Gabinete Sra. Subsecretaria de Educación Parvularia del Ministerio de Educación (1C).
2. División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Parvularia (1C).
3. Universidad del Desarrollo (1C)
4. Archivo (1 C).
5. Oficina General de Partes (1C).

**Exp: 41/2021**

**ANEXO N°1**  
**ACCIONES CONDUCENTES A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

<b>Objetivo</b>	<b>Acción</b>	<b>Actividades</b>
1. Potenciar el alcance de la difusión de los recursos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.	1.1. Generar acceso a la página web de los 5 Principios Básicos	1.1.1. Subsecretaría entrega piezas gráficas digitales al equipo de la Facultad de Educación de la UDD. 1.1.2. Incorporar en el sitio de la carrera de Pedagogía en Educación de Párvulos de la Facultad de Educación de la UDD, un banner de acceso directo a la página web de los 5 Principios Básicos. 1.1.3. Incorporar en piezas comunicacionales de la Facultad de Educación de la UDD vinculadas a primera infancia, la página web de los 5 Principios Básicos.
	1.2. Difundir a través de redes sociales contenido de los 5 Principios Básicos	1.2.1. Establecer un plan mensual de apariciones de los 5 Principios Básicos en redes sociales de la Facultad de Educación de la UDD. 1.2.2. Publicar en redes sociales de la Facultad de Educación de la UDD 4 publicaciones mensuales relacionadas con los 5 Principios Básicos.
2. Facilitar las condiciones para que equipos pedagógicos de niños de 0-3 años, de aquellos centros de práctica vinculados a la UDD y que esta elija según su criterio, participen de los talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.	2.1. Realizar por lo menos 1 taller a equipos pedagógicos de niños de 0-3 de centros de práctica	2.1.1. La Facultad de Educación de la UDD define fecha y modalidad de taller para equipos pedagógicos de niños de sus centros de práctica. 2.1.2. La Facultad de Educación de la UDD convoca a equipos pedagógicos de niños de sus centros de práctica. 2.1.3. Subsecretaría junto a la Facultad de Educación de la UDD desarrollan Taller para equipos pedagógicos de los centros de práctica. 2.1.4. La Facultad de Educación de la UDD documenta perfiles de equipos pedagógicos participantes del Taller. 2.1.5. Subsecretaría gestiona encuesta de satisfacción del Taller para equipos pedagógicos de niños de los centros de práctica.
	2.2. Transferencia de material para que la Facultad de Educación de la UDD continúe el desarrollo de Talleres para equipos pedagógicos de niños de 0-3 años de sus centros de práctica.	2.2.1. Subsecretaría entrega el set de recursos, compuesto por PPT más guion, para continuar el desarrollo de talleres para equipos pedagógicos de niños de 0-3 años en los centros de práctica de la Facultad de Educación de la UDD.
3. Facilitar las condiciones para que estudiantes y egresados de la	3.1. Realizar por lo menos 1 taller a estudiantes y egresados de la Facultad de Educación de la UDD.	3.1.1. La Facultad de Educación de la UDD define fecha y modalidad de taller para sus estudiantes y egresados.

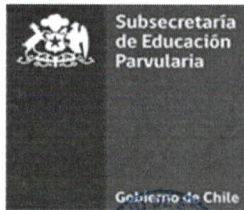
<p>Facultad de Educación de la UDD participen de talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.</p>		<p>3.1.2. La Facultad de Educación de la UDD convoca a sus estudiantes y egresados.</p> <p>3.1.3. Subsecretaría junto a la Facultad de Educación de la UDD desarrollan el Taller para sus estudiantes y egresados.</p> <p>3.1.4. La Facultad de Educación de la UDD documenta perfiles de sus estudiantes y egresados participantes del Taller.</p> <p>3.1.5. Subsecretaría gestiona encuesta de satisfacción del Taller para estudiantes y egresados de la Facultad de Educación de la UDD.</p>
	<p>3.2. Transferencia de material para que la Facultad de Educación de la UDD continúe el desarrollo de Talleres para sus estudiantes y egresados.</p>	<p>3.2.1. Subsecretaría entrega el set de recursos, compuesto por PPT más guion, para continuar el desarrollo de talleres para estudiantes y egresados de la Facultad de Educación de la UDD.</p>
<p>4. Promover la difusión de la Iniciativa 5 Principios Básicos, en las instancias que fueren pertinentes, conforme así lo determine la UDD.</p>	<p>3.3. Reunión semestral para definir en qué líneas de acción planificadas por la Facultad de Educación de la UDD se puede integrar la promoción de la Iniciativa 5 Principios.</p>	<p>3.3.1. La Facultad de Educación de la UDD coordina una reunión al inicio de cada semestre con la contraparte de la Subsecretaría.</p> <p>3.3.2. En cada reunión se define en qué acciones planificadas por la Facultad de Educación de la UDD se promocionará la Iniciativa 5 Principios y cómo se llevará a cabo esta promoción.</p> <p>3.3.3. En caso de que corresponda, Subsecretaría entrega los insumos acordados en cada reunión para favorecer la promoción de la Iniciativa 5 Principios en las acciones establecidas.</p>

**ANEXO N°2**  
**CARTA GANTT PROPUESTA DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES CONDUCENTES AL**  
**LOGRO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO**

Objetivo	Actividades	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sept-21	oct-21	nov-21	dic-21
N°1	1.1.1. Subsecretaría entrega piezas gráficas digitales al equipo de la Facultad de Educación de la UDD.												
	1.1.2. Incorporar en el sitio de la carrera de Pedagogía en Educación de Párvulos de la Facultad de Educación de la UDD, un banner de acceso directo a la página web de los 5 Principios Básicos.												
	1.1.3. Incorporar en piezas comunicacionales de la Facultad de Educación de la UDD vinculadas a primera infancia, la página web de los 5 Principios Básicos.												
	1.2.1. Establecer un plan mensual de apariciones de los 5 Principios Básicos en redes sociales de la Facultad de Educación de la UDD.												
	1.2.2. Publicar en redes sociales de la Facultad de Educación de la UDD 4 publicaciones mensuales relacionadas con los 5 Principios Básicos	A definir según 1.2.1											
N°2	2.1.1. La Facultad de Educación de la UDD define fecha y modalidad de taller para equipos pedagógicos de niños de sus centros de práctica.												
	2.1.2. La Facultad de Educación de la UDD convoca a equipos pedagógicos de niños de sus centros de práctica.	A definir según 2.1.1.											
	2.1.3. Subsecretaría junto a la Facultad de Educación de la UDD desarrollan Taller para equipos pedagógicos de los centros de práctica.	A definir según 2.1.1. (se proyecta para abril)											
	2.1.4. La Facultad de Educación de la UDD documenta perfiles de equipos pedagógicos participantes del Taller.												

	2.1.5. Subsecretaría gestiona encuesta de satisfacción del Taller para equipos pedagógicos de niños de los centros de práctica.													
	2.2.1. Subsecretaría entrega el set de recursos, compuesto por PPT más guion, para continuar el desarrollo de talleres para equipos pedagógicos de niños de 0-3 años en los centros de práctica de la Facultad de Educación de la UDD.													
N°3	3.1.1. La Facultad de Educación de la UDD define fecha y modalidad de taller para sus estudiantes y egresados.													
	3.1.2. La Facultad de Educación de la UDD convoca a sus estudiantes y egresados.	A definir según 3.1.1.												
	3.1.3. Subsecretaría junto a la Facultad de Educación de la UDD desarrollan el Taller para sus estudiantes y egresados.	A definir según 3.1.1. (se proyecta para mayo)												
	3.1.4. La Facultad de Educación de la UDD documenta perfiles de sus estudiantes y egresados participantes del Taller.													
	3.1.5. Subsecretaría gestiona encuesta de satisfacción del Taller para estudiantes y egresados de la Facultad de Educación de la UDD.													
	3.2.1. Subsecretaría entrega el set de recursos, compuesto por PPT más guion, para continuar el desarrollo de talleres para estudiantes y egresados de la Facultad de Educación de la UDD.													
N°4	4.1.1. La Facultad de Educación de la UDD coordina una reunión al inicio de cada semestre con la contraparte de la Subsecretaría.													
	4.1.2. En cada reunión se define en qué acciones planificadas por la Facultad de													

Educación de la UDD se promocionará la Iniciativa 5 Principios y cómo se llevará a cabo esta promoción.												
4.1.3. En caso de que corresponda, Subsecretaría entrega los insumos acordados en cada reunión para favorecer la promoción de la Iniciativa 5 Principios en las acciones establecidas.												



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO

En Santiago de Chile, a 8 de enero de 2021, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través de la **SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**, representada legalmente por su Subsecretaria, doña **JESÚS HONORATO ERRÁZURIZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.033.550-6, ambas con domicilio en calle Ahumada N°48, piso 10, de esta comuna, Región Metropolitana en adelante e indistintamente "Subsecretaría", por un parte, y por otra parte, la **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO**, rol único tributario N° 71.644.300-0, representada en este acto y para este efecto por su Secretario General don **GONZALO RIOSECO MARTÍNEZ**, cédula nacional de identidad N° 7.024.152-8, ambos con domicilio en Avenida Plaza N° 680, comuna de Las Condes, de la Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "UDD", en un esfuerzo común por mejorar la capacidad institucional en materias referidas al fortalecimiento de ambientes propicios para el desarrollo integral y bienestar de los niños y niñas desde sus primeros años, celebran el siguiente Convenio de Colaboración, en adelante e indistintamente el "Convenio", cuyas cláusulas son las siguientes:

### **PRIMERO: ANTECEDENTES.**

En el contexto del fortalecimiento de la educación pública y la calidad integral como principio inspirador de la Reforma Educacional, la Subsecretaría de Educación Parvularia vela por el desarrollo del nivel mediante el aseguramiento de la calidad en los procesos de desarrollo integral y aprendizaje y del mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico, lo que se garantizará a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas que promuevan un sistema de educación inclusivo y equitativo para los niños y niñas del territorio entre 0 y 6 años. Una de las acciones





que conducen la concreción de esta misión tiene relación con la definición de estrategias de coordinación y trabajo conjunto con instituciones públicas y privadas que promuevan la mejora de la calidad de la educación parvularia y el bienestar integral de los niños y niñas de este nivel educativo a través de líneas de acción que facilitan el trabajo articulado entre distintos actores que se vinculan e interactúan directamente con niños y niñas de 0 a 6 años.

En este contexto, una de las variables esenciales de calidad en Educación Parvularia refiere a las interacciones que establecen y promueven los adultos con los niños y niñas, ya que las características de estas interacciones durante la primera infancia es un insumo fundamental para fortalecer el desarrollo del cerebro, en cuanto en este período gran parte de las experiencias que estimulan las conexiones neuronales están mediadas por la interacción uno-a-uno con los adultos significativos (Hart & Risley, 2003) y, por ende, la calidad de dichas interacciones es esencial.

Así, con el propósito de atender a los riesgos de rezago y retraso en el desarrollo integral de los niños/as asociados a la baja estimulación cognitiva, lingüística o la negligencia emocional de padres y/o cuidadores, se hace imprescindible favorecer que éstos tengan conocimiento sobre prácticas de cuidado e interacción cotidiana que propicie el desarrollo de los niños/as, ya que vuelve más productiva su interacción con estos. En esta línea, diversos estudios dan cuenta que cuidadores con mayor grado de conocimiento sobre la importancia de las prácticas de crianza y estimulación en el desarrollo infantil tienen más probabilidades de ejercer interacciones que promueven el desarrollo de habilidades cognitivas, motoras, socio emocionales y de lenguaje (Breiner et.al, 2016). Sumado a esto, cabe señalar que los resultados de la Encuesta Longitudinal de Primera Infancia para 2017 arrojan que solo un 30% de los cuidadores de niños/as de 0 a 3 años ha participado en talleres de educación para padres que se dan en el marco Chile Crece Contigo, y un 60% declara no haber recibido información relativa a la estimulación, crianza y/o desarrollo infantil (ELPI, 2017).

En este marco, la Subsecretaría de Educación Parvularia ha impulsado la Iniciativa 5 Principios Básicos, con el fin de apoyar el conocimiento y apropiación de interacciones de calidad por parte de cuidadores principales, padres, madres, profesionales y técnicos de educación y/o salud, entre otros actores que se vinculan con niños y niñas de 0 a 3 años. Específicamente, los 5 Principios Básicos es una iniciativa que tiene como objetivo entregar conocimientos y herramientas a las familias y cuidadoras y cuidadores de niñas y niños desde su nacimiento a los 3 años, para promover el desarrollo de habilidades de base que podrán ayudar a disminuir las desigualdades de origen, a partir de la definición de estos 5 principios considerados clave en la investigación y que se inspiran en el Programa Boston Basics de la Universidad de Harvard: *Maximizar el amor y manejar el estrés; Hablar,*

*cantar y apuntar; Contar agrupar y comparar; Explorar a través del movimiento y el juego; y, Leer y comentar historias.*

Para lograr lo anterior, cada uno de estos 5 Principios Básicos se concretiza en distintos recursos que permiten difundir amplia y masivamente diversas acciones sencillas y poderosas -para los tramos 0 a 12 meses, 1 a 2 años y 2 a 3 años- que pueden realizar los cuidadores para potenciar el desarrollo y aprendizaje integral desde los primeros años de vida, en coherencia con lo planteado en las Bases Curriculares de Educación Parvularia. En esta línea, la implementación de la iniciativa contempla el diseño de una página Web de libre acceso en la que se dispondrán variados recursos informativos (videos, afiches, infografías, entre otros), para facilitar la promoción de prácticas e interacciones estimulantes en el desarrollo infantil temprano. También se establecerán alianzas con otras instituciones para difundir estos recursos de manera dirigida y así potenciar su alcance mediante la realización de talleres, difusión de recursos en redes sociales y página web institucional, entre otras acciones que permitan llegar a la mayor cantidad de cuidadores y adultos que se vinculan con niños y niñas en sus primeros años de vida.

A partir de lo anterior, durante el año 2021 se pretende suscribir un Convenio de Colaboración con la UDD que permita ampliar la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos y, así, favorecer el cumplimiento de su objetivo. Para ello, a través de la Facultad de Educación de la UDD, a cargo de la carrera de Pedagogía en Educación de Párvulos, se desarrollarán distintas acciones asociadas a la difusión de los 5 Principios mediante diversos canales que permitan a estudiantes, profesionales y técnicos vinculados a la UDD acceder y apropiarse de los recursos de la iniciativa para mejorar la calidad de las interacciones que mantienen con los niños y niñas de 0 a 3 años.

## **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.**

En el marco del Plan Nacional por la Calidad, la Subsecretaría de Educación Parvularia suscribirá un convenio de colaboración sin transferencia de recursos con la UDD con el objeto de incrementar el acceso a recursos informativos sobre prácticas e interacciones estimulantes de desarrollo infantil temprano en los primeros 3 años de vida.

Mediante el presente instrumento la Subsecretaría y la UDD celebran un convenio de colaboración, con el fin de explicitar, comprometer y facilitar las condiciones en que se desarrollarán las actividades de que trata este acuerdo de voluntades, su plazo de ejecución, y las obligaciones asociadas a dichas actividades establecidas en la Cláusula Quinta de este Convenio.



### **TERCERO: OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**

El objetivo general del presente convenio de colaboración es establecer un vínculo de cooperación y un marco de acción entre la Subsecretaría de Educación Parvularia y la UDD para la difusión de la Iniciativa 5 Principios Básicos mediante canales de comunicación y líneas de acción propios de la UDD. Para la ejecución de este Convenio y el cumplimiento de sus objetivos generales y específicos, la UDD actuará a través de su Facultad de Educación.

#### **Objetivos Específicos:**

Para el logro del objetivo general antes señalado, se contempla el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

1. Potenciar el alcance de la difusión de los recursos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
2. Facilitar las condiciones para que equipos pedagógicos de niños de 0-3 años, de aquellos centros de práctica vinculados a la UDD y que esta elija, según su criterio, participen de los talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
3. Facilitar las condiciones para que estudiantes, exalumnos/as, y profesionales de la UDD participen de talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
4. Promover la difusión de la Iniciativa 5 Principios Básicos, en las instancias que fueren pertinentes, conforme así lo determine la UDD.

### **CUARTO: ACTIVIDADES.**

Por el presente instrumento y conforme a lo señalado en los objetivos establecidos en la Cláusula Tercera, la Subsecretaría y la UDD se comprometen a realizar todas las acciones necesarias, descritas en el anexo N°1, para el logro de los objetivos definidos, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.

### **QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Para la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes se obligan a lo siguiente:

## De la UDD:

1. Disponer de una contraparte institucional que coordine y participe en el análisis de las acciones y estrategias de difusión y promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
2. Gestionar el espacio, los tiempos y la convocatoria de los participantes para el desarrollo de los talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos. Cabe hacer presente que estos talleres se realizarán en forma gratuita y no se otorgará certificación a sus participantes.
3. Registrar a quienes accedan a las instancias formativas de la Iniciativa 5 Principios Básicos, información que tendrá el carácter de reservada, y que no será divulgada a terceros ajenos a este Convenio.
4. Utilizar el nombre de la Iniciativa 5 Principios Básicos como una acción en conjunto con la Subsecretaría de Educación Parvularia.
5. Usar el manual de Marca de la Iniciativa 5 Principios Básicos. El acceso a dicho documento será facilitado por la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia.
6. Incorporar el logo de la Subsecretaría de Educación Parvularia en toda actividad o producto relacionado con el presente convenio. Cabe hacer presente que la utilización de los logos descritos en ningún caso significa patrocinio por parte de esta Cartera de Estado a las actividades de la UDD.
7. Entregar un reporte del estado de avance de las actividades comprometidas dentro los plazos establecidos en la cláusula sexta del presente convenio.
8. Cumplir en el plazo de vigencia del presente convenio, las acciones conducentes al logro de los objetivos, establecidas en el anexo N° 1.

## De la Subsecretaría:

1. Disponer de una contraparte técnica para analizar, sugerir y retroalimentar dudas e inquietudes, y participar de reuniones con la contraparte técnica de la UDD, durante el período de vigencia del convenio.
2. Disponer sin costo para la UDD, los recursos gráficos digitales para la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos.



3. Facilitar sin costo para UDD diferentes recursos informativos y explicativos relacionados a consejos sobre cómo concretar los 5 Principios Básicos en el día a día.
4. Disponer de equipo técnico para el desarrollo de al menos un taller formativo para equipos pedagógicos de centros de práctica vinculados a la institución, relacionado a la Iniciativa 5 Principios Básicos, durante el período de vigencia del convenio.
5. Disponer de equipo técnico para el desarrollo de al menos un taller formativo para estudiantes, ex alumnos/as, técnicos y profesionales de la UDD, relacionado a la Iniciativa 5 Principios Básicos, durante el período de vigencia del convenio.

#### **SEXTO: REPORTE**

La UDD deberá enviar a la Subsecretaría, mediante correo electrónico dirigido a la contra parte técnica, un reporte trimestral que dé cuenta del estado de avance de las actividades comprometidas conducentes al logro de los objetivos definidos en el anexo N°1.

Este reporte deberá ser enviado durante los primeros 5 días hábiles siguientes al término de cada trimestre y hasta diciembre 2021. La Subsecretaría no podrá solicitar información adicional a la referida en el anexo N°1.

#### **SÉPTIMO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.**

Los comparecientes, en las representaciones que invisten y para los efectos de la ejecución del presente convenio, deben designar a las contrapartes técnicas. La Subsecretaría de Educación Parvularia designa como contraparte al funcionario(a) público(a) que preste funciones de Jefa (e) de la División de Políticas Educativas o a quien ésta (e) designe. Y por parte de la UDD, su Facultad de Educación designa como contraparte la Decana de la Facultad de Educación, doña Josefina Santa Cruz Valenzuela o a quien ésta (e) designe.

La designación realizada podrá ser modificada dando aviso a la otra parte mediante correo electrónico, con una anticipación de a lo menos cinco días hábiles al cambio.

## **OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente convenio empezará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe dictado por el Ministerio de Educación y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que de él emanen.

Para efectos de la realización de los objetivos y la ejecución de las actividades de que trata el presente convenio de colaboración, estas deberán realizarse hasta el 31 de diciembre de 2021. Este plazo podrá prorrogarse, siempre que existan razones fundadas para ello en casos calificados y determinados por la Subsecretaría de Educación Parvularia, debiendo cumplir dicha prórroga con el mismo procedimiento previsto para la aprobación del presente convenio.

## **NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO.**

La Subsecretaría queda facultada para poner término anticipado al presente convenio por medio de acto administrativo fundado, en el caso de incumplimiento imputable a la UDD de las actividades comprometidas en el presente instrumento.

La UDD podrá poner término anticipado al presente convenio por medio de una comunicación por escrito, enviada mediante carta certificada con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha en que se desee poner término, en el caso de incumplimiento por parte de la Subsecretaría de las actividades comprometidas en el presente instrumento.

## **DÉCIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Todo el material diseñado y entregado por la Subsecretaría de Educación Parvularia, si bien es de propiedad de este servicio, puede ser difundido en los términos que se establecen en la cláusula quinta del presente instrumento Obligaciones de las partes. En todo caso, la información y/o material que la Subsecretaría entregue, solo podrá ser utilizada para los fines y objetivos previstos en las cláusulas segunda y tercera del presente convenio.

Por otro lado, la propiedad de los instrumentos, informes, sistemas y datos que se generen en la ejecución del presente convenio, serán de propiedad del Ministerio de Educación y la UDD y, por consiguiente, no se podrá hacer uso público de ellos sin la correspondiente autorización de las partes. Esto, según lo establecido en el art. 18, de la Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual, y el art. 4, de la Ley N°19.628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal.



### **DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

### **DÉCIMO SEGUNDO: NOMBRAMIENTOS.**

El nombramiento de doña María Jesús Honorato Errázuriz, como Subsecretaria de Educación Parvularia consta en Decreto Supremo N° 1, de 2021, del Ministerio de Educación.

La personería de Don Gonzalo Rioseco Martínez para actuar en nombre y representación de la Universidad del Desarrollo, consta en escrituras públicas de 14 de septiembre y 9 de noviembre, ambas del año 2011, otorgadas ante Don Gustavo Montero Marti, Notario Suplente del Titular, de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, bajo los repertorios N°s 13.789 y 17.038 respectivamente.

### **DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES.**

El presente convenio se extiende y firma en cuatro ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de la Subsecretaría y dos en poder de la UDD.

  
  
  
  
GONZALO RIOSECO MARTÍNEZ      JESÚS HONORATO ERRÁZURIZ  
Secretario General      Subsecretaria de Educación  
Universidad del Desarrollo      Parvularia  
Ministerio de Educación

**ANEXO N°1**

**ACCIONES CONDUCENTES A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

<b>Objetivo</b>	<b>Acción</b>	<b>Actividades</b>
1. Potenciar el alcance de la difusión de los recursos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.	1.1. Generar acceso a la página web de los 5 Principios Básicos	1.1.1. Subsecretaría entrega piezas gráficas digitales al equipo de la Facultad de Educación de la UDD. 1.1.2. Incorporar en el sitio de la carrera de Pedagogía en Educación de Párvulos de la Facultad de Educación de la UDD, un banner de acceso directo a la página web de los 5 Principios Básicos. 1.1.3. Incorporar en piezas comunicacionales de la Facultad de Educación de la UDD vinculadas a primera infancia, la página web de los 5 Principios Básicos.
	1.2. Difundir a través de redes sociales contenido de los 5 Principios Básicos	1.2.1. Establecer un plan mensual de apariciones de los 5 Principios Básicos en redes sociales de la Facultad de Educación de la UDD. 1.2.2. Publicar en redes sociales de la Facultad de Educación de la UDD 4 publicaciones mensuales relacionadas con los 5 Principios Básicos.
2. Facilitar las condiciones para que equipos pedagógicos de niños de 0-3 años, de aquellos centros de práctica vinculados a la UDD y que esta elija según su criterio, participen de los talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.	2.1. Realizar por lo menos 1 taller a equipos pedagógicos de niños de 0-3 de centros de práctica	2.1.1. La Facultad de Educación de la UDD define fecha y modalidad de taller para equipos pedagógicos de niños de sus centros de práctica. 2.1.2. La Facultad de Educación de la UDD convoca a equipos pedagógicos de niños de sus centros de práctica. 2.1.3. Subsecretaría junto a la Facultad de Educación de la UDD desarrollan Taller para equipos pedagógicos de los centros de práctica. 2.1.4. La Facultad de Educación de la UDD documenta perfiles de equipos pedagógicos participantes del Taller. 2.1.5. Subsecretaría gestiona encuesta de satisfacción del Taller para equipos pedagógicos de niños de los centros de práctica.
	2.2. Transferencia de material para que la Facultad de Educación de la UDD continúe el desarrollo de Talleres para equipos pedagógicos de niños de	2.2.1. Subsecretaría entrega el set de recursos, compuesto por PPT más guion, para continuar el desarrollo de talleres para equipos pedagógicos de niños de 0-3 años en los centros de práctica





	0-3 años de sus centros de práctica.	de la Facultad de Educación de la UDD.
3. Facilitar las condiciones para que estudiantes y egresados de la Facultad de Educación de la UDD participen de talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.	3.1. Realizar por lo menos 1 taller a estudiantes y egresados de la Facultad de Educación de la UDD.	3.1.1. La Facultad de Educación de la UDD define fecha y modalidad de taller para sus estudiantes y egresados. 3.1.2. La Facultad de Educación de la UDD convoca a sus estudiantes y egresados. 3.1.3. Subsecretaría junto a la Facultad de Educación de la UDD desarrollan el Taller para sus estudiantes y egresados. 3.1.4. La Facultad de Educación de la UDD documenta perfiles de sus estudiantes y egresados participantes del Taller. 3.1.5. Subsecretaría gestiona encuesta de satisfacción del Taller para estudiantes y egresados de la Facultad de Educación de la UDD.
	3.2. Transferencia de material para que la Facultad de Educación de la UDD continúe el desarrollo de Talleres para sus estudiantes y egresados.	3.2.1. Subsecretaría entrega el set de recursos, compuesto por PPT más guion, para continuar el desarrollo de talleres para estudiantes y egresados de la Facultad de Educación de la UDD.
4. Promover la difusión de la Iniciativa 5 Principios Básicos, en las instancias que fueren pertinentes, conforme así lo determine la UDD.	3.3. Reunión semestral para definir en qué líneas de acción planificadas por la Facultad de Educación de la UDD se puede integrar la promoción de la Iniciativa 5 Principios.	3.3.1. La Facultad de Educación de la UDD coordina una reunión al inicio de cada semestre con la contraparte de la Subsecretaría. 3.3.2. En cada reunión se define en qué acciones planificadas por la Facultad de Educación de la UDD se promocionará la Iniciativa 5 Principios y cómo se llevará a cabo esta promoción. 3.3.3. En caso de que corresponda, Subsecretaría entrega los insumos acordados en cada reunión para favorecer la promoción de la Iniciativa 5 Principios en las acciones establecidas.

**ANEXO N°2**  
**CARTA GANTT PROPUESTA DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES CONDUCENTES AL**  
**LOGRO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO**

Objetivo	Actividades	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sept-21	oct-21	nov-21	dic-21
N°1	1.1.1. Subsecretaría entrega piezas gráficas digitales al equipo de la Facultad de Educación de la UDD.												
	1.1.2. Incorporar en el sitio de la carrera de Pedagogía en Educación de Párvulos de la Facultad de Educación de la UDD, un banner de acceso directo a la página web de los 5 Principios Básicos.												
	1.1.3. Incorporar en piezas comunicacionales de la Facultad de Educación de la UDD vinculadas a primera infancia, la página web de los 5 Principios Básicos.												
	1.2.1. Establecer un plan mensual de apariciones de los 5 Principios Básicos en redes sociales de la Facultad de Educación de la UDD.												
	1.2.2. Publicar en redes sociales de la Facultad de Educación de la UDD 4 publicaciones mensuales relacionadas con los 5 Principios Básicos	A definir según 1.2.1											
	2.1.1. La Facultad de Educación de la UDD define fecha y modalidad de taller para equipos pedagógicos de niños de sus centros de práctica.												
N°2	2.1.2. La Facultad de Educación de la UDD convoca a equipos pedagógicos de niños de sus centros de práctica.	A definir según 2.1.1.											
	2.1.3. Subsecretaría junto a la Facultad de Educación de la UDD desarrollan Taller para equipos pedagógicos de los	A definir según 2.1.1. (se proyecta para abril)											



	centros de práctica.																				
	2.1.4. La Facultad de Educación de la UDD documenta perfiles de equipos pedagógicos participantes del Taller.																				
	2.1.5. Subsecretaría gestiona encuesta de satisfacción del Taller para equipos pedagógicos de niños de los centros de práctica.																				
	2.2.1. Subsecretaría entrega el set de recursos, compuesto por PPT más guion, para continuar el desarrollo de talleres para equipos pedagógicos de niños de 0-3 años en los centros de práctica de la Facultad de Educación de la UDD.																				
Nº3	3.1.1. La Facultad de Educación de la UDD define fecha y modalidad de taller para sus estudiantes y egresados.																				
	3.1.2. La Facultad de Educación de la UDD convoca a sus estudiantes y egresados.	A definir según 3.1.1.																			
	3.1.3. Subsecretaría junto a la Facultad de Educación de la UDD desarrollan el Taller para sus estudiantes y egresados.	A definir según 3.1.1. (se proyecta para mayo)																			
	3.1.4. La Facultad de Educación de la UDD documenta perfiles de sus estudiantes y egresados participantes del Taller.																				
	3.1.5. Subsecretaría gestiona encuesta de satisfacción del Taller para estudiantes y egresados de la Facultad de Educación de la UDD.																				
	3.2.1. Subsecretaría entrega el set de recursos, compuesto por PPT más guion, para continuar el																				

	desarrollo de talleres para estudiantes y egresados de la Facultad de Educación de la UDD.											
N°4	4.1.1. La Facultad de Educación de la UDD coordina una reunión al inicio de cada semestre con la contraparte de la Subsecretaría.											
	4.1.2. En cada reunión se define en qué acciones planificadas por la Facultad de Educación de la UDD se promocionará la Iniciativa 5 Principios y cómo se llevará a cabo esta promoción.											
	4.1.3. En caso de que corresponda, Subsecretaría entrega los insumos acordados en cada reunión para favorecer la promoción de la Iniciativa 5 Principios en las acciones establecidas.											

SGD N°41-2021  
LMM